

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

360 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance del Plan Especial de desarrollo de los Sistemas Generales (GM-ZN3, GM-ZN2 y GM-CH4) de Grandes Equipamientos Deportivos (ED).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Someter el Avance del Plan Especial de desarrollo de los Sistemas Generales (GM-Zn3, GM-Zn2 y GM-Ch4) de Grandes Equipamientos Deportivos (ED) de titularidad municipal versión 0.1, que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: 5d8ddaa4-2f7f-482c-a0eb-4cedc55e9911) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y remitir el Avance del Plan Especial junto con el Documento Ambiental Estratégico al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Remitir el acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes del área de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente y al Servicio Municipal de Patrimonio para su conocimiento, así como a la Concejalía de Deportes, Centro Municipal de Arqueología, al Servicio Municipal de Huerta y Protección del Patrimonio y al Servicio de Ingeniería Civil y Tráfico del Ayuntamiento de Murcia, para que informen sobre las cuestiones de su competencia, pudiendo acceder a la documentación del proyecto utilizando los datos del justificante de entrega de fichero voluminoso en la sede electrónica municipal que se contienen en el acuerdo.

Cuarto. Remitir el acuerdo a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Quinto. Remitir a la Confederación Hidrográfica del Segura con el fin de que emita informe sobre las cuestiones de su competencia según la normativa sectorial de aplicación, pudiendo acceder a la documentación del proyecto utilizando los datos del justificante de entrega de fichero voluminoso en la sede electrónica municipal que se contienen en el acuerdo.

Sexto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las

correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con los arts. 127, 129, 152 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 19 de enero de 2026.—El Alcalde, P.D., la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.